



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000205 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 ABR 2018

VISTO:

El Informe N° 00079-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 13 de Febrero del 2018; Nota de Coordinación N° 087-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 05 de Febrero del 2018; Oficio N° 058-2018/GOB.REG.TUMBES-DRTPPE-DR, de fecha 30 de Enero del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”. Asimismo, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – ley de Bases de la Descentralización, prescribe que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia (...)”, sujetándose a la Constitución y a las leyes respectivas de desarrollo constitucional respectivas.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, mediante Oficio N° 058-2018/GOB.REG.TUMBES-DRTPPE-DR, de fecha 30 de Enero del 2018, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo TUMBES Mg. CPCC. Henry Bernardo Garay Canales, solicita aprobación de Comisión evaluadora y la autorización respectiva, para el proceso de convocatoria de plaza vacante presupuestada por cese de límite de edad en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 087-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 05 de Febrero del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita informe presupuestal sobre el financiamiento de la Convocatoria de la Plaza Técnico Administrativo II – Nivel STA, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, para el ejercicio fiscal 2018.

Que, mediante Informe N° 00079-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 13 de Febrero del 2018, el Director del Sistema Administrativo II Jefe de Remuneraciones José Oviedo Urbina; alcanza costo de plaza de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes – Ejercicio Fiscal 2018; y con proveído adjunto de la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza certificación presupuestal.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000205 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 ABR 2018

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018 – Ley N° 30693, establece:

ARTÍCULO 8. MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL

8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

(...)

c) **La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda.** En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que **el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.** En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. (**Énfasis agregado**)

El ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los docentes universitarios, solo es aplicable para aquellas universidades que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 y la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en el Sector Publico señala que: “El ingreso a la Administración Publica en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso”.

Que, el tercer párrafo del artículo 30° del Decreto Supremo N° 0005-90-PCM, establece que la fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente.

Que, en este orden de ideas, resulta necesaria la conformación de la **COMISIÓN DE CONCURSO**, a efecto de llevarse a cabo la **Convocatoria a Concurso Publico abierto para cubrir la plaza vacante presupuestada de Plaza Técnico Administrativo II – Nivel STA, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Tumbes;** para lo cual debe emitirse la Resolución correspondiente.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00100205 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 ABR 2018

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la convocatoria a Concurso Publico de Méritos, PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE PRESUPUESTADA DE PLAZA TÉCNICO ADMINISTRATIVO II - NIVEL STA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - TUMBES; conforme se señala en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR; la Comisión Responsable del Concurso Público de Méritos antes autorizado, integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS DE LA COMISION:

- o Gerente Regional de Desarrollo Social-GRT-TUMBES. Presidente.
o Dirección Regional de Trabajo y P.E. TUMBES. Miembro.
o Jefe de la Oficina Administración. Miembro

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión encargada de conducir el Proceso de concurso Publico; la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Tumbes; y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rogelio Chanduvi Vargas
CLAP N° 66247
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000205-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 ABR 2018

ANEXO N° 01

N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REM.	UNID. ORGANICA	PERFIL	REMUNERAC.	INCENTIVO LABORAL	BONIFICACION	TOTAL	OBSERVACIONES
01	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO III	F-3	SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES	Título profesional de Economía, Ingeniero Industrial, Administrador, o carrera a fin, colegiado y habilitado para ejercer su profesión. Contar con estudios de especialización en finanzas y comercio exterior. Tener experiencia no menor de 8 años como profesional y 5 años en puestos y/o funciones similares. Tener conocimiento en equipos de cómputo y Ms Office a nivel de usuario y equipos y herramientas para el planeamiento y control de proyectos.	956.21	2,000.00	700.00	3,656.21	NO ES CONSIDERADA DE CONFIANZA. RER N° 419-2016
2	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO III	F-3	OFICINA REGIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES.	Título profesional de Ingeniero, colegiado y habilitado para ejercer su profesión. Contar con estudios de Pos-grado en la materia. Contar con estudios de especialización en Gestión de riesgos. Tener experiencia no menor de 5 años como profesional y 3 años en puestos y/o funciones similares. Tener conocimiento de las TICS y Software especializado para el diseño, ejecución, control y seguimiento de proyectos.	956.21	2,000.00	700.00	3,656.21	NO ES CONSIDERADA DE CONFIANZA. RER N° 419-2016

